

RESOLUCIÓN No. 10 OCT. 2011

(001181)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO** el día 4 de diciembre del año 1992, según consta en el Acta de Grado No. 0067 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **LYDIA LUCY BONILLA BROCHERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.446.835 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **LYDIA LUCY BONILLA BROCHERO** mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.500.
- Denuncia por pérdida.
- Certificado de registro de diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 034 del Libro 72, Folio 001, con fecha de radicación 20 de agosto de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **CONTADOR PÚBLICO**, a la Señora **LYDIA LUCY BONILLA BROCHERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.446.835 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 361, Folio 11, Acta No. 0067** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

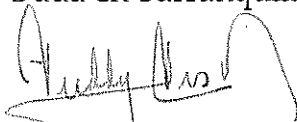


ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez